

Negociado: Secretaría General

Ref. N°: J.G.L. 19/10/2016



La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"9. CONTRATACIÓN (APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO PARA EL EJERCICIO 2017).

Se da cuenta del expediente instruido para la contratación de los seguros de este Ayuntamiento para el año 2017. Dentro de dicho expediente, se da cuenta, asimismo, del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha sido fiscalizado, a través de los correspondientes informes emitidos por el Secretario Interino y el Interventor sustituto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, punto 7, párrafo 2 del TRLCSP. Una vez completado el expediente de contratación, procede dictar resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando dicha resolución también la aprobación del gasto, con cargo a las partidas presupuestarias número 0122.92010.22400 (64.000 euros); 0122.92004.22400 (21.000 euros); 0215.92008.16205 (3.600 euros); 0215.92008.22400 (28.900 euros) y 0519.13500.22400 (1.740 euros), todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP y Disposición adicional segunda punto 7, párrafo 1, del mismo texto legal.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad,
ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente instruido para la contratación de los seguros de este Ayuntamiento para el año 2017, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha sido fiscalizados, a través de los correspondientes informes emitidos por el Secretario Interino y el Interventor sustituto en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, punto 7, párrafo 2 del TRLCSP, así como el gasto con cargo a las partidas presupuestarias número 0122.92010.22400 (64.000 euros); 0122.92004.22400 (21.000 euros) ; 0215.92008.16205 (3.600 euros); 0215.92008.22400 (28.900 euros) y 0519.13500.22400 (1.740 euros), todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP y Disposición adicional segunda punto 7, párrafo 1, del mismo texto legal.

2º. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Parque Móvil, a través del Jefe de Servicio de Urbanismo, y cuantos otros departamentos pudieran estar interesados en el citado expediente."

Lo que le traslado a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que contra el anterior acuerdo podrá interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el Órgano que lo ha adoptado, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

EL SECRETARIO INTERINO